



Fondos participativos

Lineamientos del programa

Resumen

[La ley estatal](#) exige a las empresas de electricidad y gas natural propiedad de inversionistas que proporcionen fondos a los grupos que participan en los procedimientos de la UTC, y que den prioridad a los fondos para los grupos que representan a las poblaciones vulnerables o a las comunidades más afectadas.

En noviembre de 2021, la UTC emitió una guía para las empresas de servicios públicos sobre cómo seguir esta ley por medio de una declaración normativa y, en marzo de 2022, aprobó un acuerdo de financiamiento provisional autorizando \$1.2 millones en fondos disponibles.

Los grupos que solicitan fondos deben demostrar que cumplen los criterios de elegibilidad y que pueden representar de manera eficaz el interés público.

Elegibilidad

Entre las organizaciones elegibles se incluyen las organizaciones sin fines de lucro que representan a los clientes de bajos ingresos, comerciales e industriales y a las poblaciones vulnerables o las comunidades más afectadas, según la definición de la Clean Energy Transformation Act. Las entidades tribales también son elegibles para presentar su solicitud; todas las demás organizaciones

gubernamentales no son elegibles.

Todas las organizaciones deben solicitar la certificación de la UTC por cada procedimiento en el que soliciten fondos.

Detalles sobre los fondos

Durante el primer año del programa, cada empresa de servicios públicos tendrá que:

- Limitar su programa al 0.1 % de sus ingresos brutos anuales intraestatales, pero no más de \$300,000.
- Reservar al menos un tercio de los fondos para las organizaciones que representan a las comunidades vulnerables y más afectadas.

La declaración normativa y el acuerdo provisional describen la manera en que las empresas de servicios públicos deben recuperar esos fondos mediante las tarifas de los clientes.

Gastos aprobados

Todas las organizaciones pueden usar estos fondos para los costos de participación en los procedimientos de la UTC, incluidos los honorarios de asesoría y jurídicos. Las organizaciones que atienden a las poblaciones vulnerables y las comunidades más afectadas, también pueden usar estos fondos para diversos costos, como la capacitación y la asistencia técnica. Cualquier grupo puede recibir fondos para hacer publicidad a la oportunidad de financiamiento y proporcionar capacitación a los grupos que representen a las comunidades vulnerables.

Los grupos no pueden usar estos fondos para gastos generales, cabildeo o presentar quejas formales.

Gastos aprobados	Todos los grupos de defensa del cliente	Grupos que atienden a las comunidades prioritarias
Asesoría	✓	✓
Honorarios legales	✓	✓
Capacitación	✓	✓
Asistencia técnica	x	✓
Alcance	x	✓
Gastos generales	x	x
Cabildeo	x	x
Presentación de quejas formales	x	x

Empresas de servicios públicos participantes

La UTC autorizó los siguientes fondos para el primer año del programa, que finaliza el 31 de diciembre de 2022:

- Avista - \$300,000
- Cascade Natural Gas - \$265,512
- Northwest Natural Gas - \$72,735
- PacifiCorp - \$300,000
- Puget Sound Energy - \$300,000

Los fondos no se trasladarán de un año a otro, ya que las empresas de servicios públicos deben retirar cualquier cantidad de dinero que no se haya utilizado de los fondos al final del periodo y renovarlos en función de los acuerdos vigentes.

Organizaciones nuevas en los procedimientos de la UTC

La UTC proporcionará asistencia a las organizaciones que deseen obtener más información sobre cómo participar en los procedimientos de la UTC.

Referencias

- La declaración normativa y el acuerdo provisional están disponibles en [Docket U-210595](#), en el sitio web de la UTC.
- [Revised Code of Washington 80.28.430](#)
- [Clean Energy Transformation Act](#) (RCW 19.405)